



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.122.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "I" – N° 211.092/2 – fichero N° 64, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06024-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Rafaela a través de notas de fechas 11 de Julio y 9 de Octubre de 2007, ha solicitado al Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe, ayuda económica para poder realizar obras de infraestructura en el predio del Parque de Actividades Económicas de Rafaela.

Que por Decreto N° 390/06, se faculta al Ministro de la Producción a otorgar aportes a municipios, comunas, parques y áreas industriales, y parques e institutos tecnológicos, destinados a la realización de obras.

Que los aportes, que por aplicación del mencionado Decreto reciban los Municipios y Comunas, tendrán el carácter de no reintegrable con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Que por Ordenanza N° 3.039, en su artículo 6°), se autoriza a la ejecución, entre otras obras, de mejorado con ripio y obras de desagüe pluvial en el sector afectado al Parque de Actividades Económicas de Rafaela (P.A.E.R.).

Que se cuenta con la factibilidad de los concesionarios para llegar hasta los usuarios del Parque de Actividades Económicas de Rafaela.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las oficinas técnicas correspondientes, ha evaluado los proyectos de algunas obras, en correspondencia con lo autorizado por las pertinentes normas legales, y con las necesidades actuales.

Que dichas obras se encuentran comprendidas entre las que son financiadas por el citado Decreto, con destino a proyectos de infraestructura en parques industriales y de infraestructura productiva.

Que la Municipalidad de Rafaela se obliga, por su parte, a invertir en el citado Parque, la cantidad de Pesos Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta (\$ 847.750) en la ejecución de obras de Cordón Cuneta con Estabilizado de Suelo – Ripio y Obras de Desagüe en calles internas y de ingreso al P.A.E.R..

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1°)** Autorízase la realización de las obras de Cordón Cuneta con Estabilizado de Ripio Suelo y Obras de Desagües en calles internas y de ingreso al Parque de Actividades Económicas de Rafaela, las que se financiarán por una parte con un aporte no reintegrable que se gestionará ante el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco del Decreto Provincial N° 390/06, por un monto de Pesos Un Millón Trescientos Mil (1.300.000.-), y por otra parte con fondos propios del

  
PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO  
SECRETARIA  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

Municipio, presupuestados en la suma de Pesos Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta (\$ 847.750.-).-

**Art. 2º)** Autorízase la inversión municipal de Pesos Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta (\$ 847.750.-), destinada a la ejecución de las obras que se autorizan en el artículo precedente, facultándose a la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a tal fin.-

**Art. 3º)** Los Ingresos que demanden el cumplimiento de la presente, se imputarán en: A.3.1.1/1 – Aportes No Reintegrables y los Egresos se imputarán en: B.2.1.2.21.103/1 – Parque de Actividades Económicas.-

**Art. 4º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///  
**CONCEJO MUNICIPAL DE///**  
**RAFAELA**, a los veintidós días /  
del mes de noviembre de dos mil/  
siete.-----

  
PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO  
SECRETARIA  
Concejo Municipal de Rafaela

  
CUN  
MUNICIPAL  
CUIDAD DE RAFAELA

  
Arq. LUIS A. CASTELLANO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela